

Casablanca, - 5 JUL 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad y conveniencia de contar con un espacio físico para el funcionamiento de la Junta de Vecinos Villa Vanessa para destinarlo a fines recreacionales y deportivos, incentivando y propendiendo al desarrollo comunitario de la comuna.
- 2.- Las circunstancias de existir un inmueble de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, cuyo título de dominio corre inscrito a fojas tres mil trescientos sesenta, número tres trescientos sesenta del Registro de Propiedad del año dos mil doce a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.
- 3.- El Acuerdo N° 2523 del Concejo Municipal
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de comodato celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, y la **JUNTA DE VECINOS VILLA VANESSA**, Rut. N° 65.881.660-8, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Tres número cincuenta y tres, Villa Vanessa, comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, Quinta Región, cuya superficie aproximada es de 288.40 metros.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Secretaría
Jurídico

CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO

JUNTA DE VECINOS VILLA VANESSA

A

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

En Casablanca, 05 de julio de 2013, comparece **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra la **JUNTA DE VECINOS VILLA VANESSA**, organización comunitaria de carácter territorial, Rol Único Tributario N° 65.881.660-8, representada por doña **Paula Rivera Bustos**, chilena, casada, dueña de casa, cédula de identidad N° 11.697.228-k, ambas con domicilio en Pasaje 3 N° 1053, Villa Vanessa., por una parte, como comodante; y por la otra parte, el comodante, se ha convenido celebra el siguiente contrato comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Casablanca es dueña del área destinada a equipamiento, que corresponde al Lote Veinticuatro de la Manzana B, ubicado en Pasaje Tres número cincuenta y tres, Villa Vanessa, comuna de Casablanca, Provincia de Valparaíso, Quinta Región, cuya superficie aproximada es de 288.40 metros. Y los siguientes deslindes particulares: Al Norte, en 28 metros, con lote trece, rol sesenta y tres guión dieciocho y lote catorce, rol sesenta y tres guión veinte; Al Sur, en veintiocho metros, con pasaje tres; al Oriente, en diez coma treinta metros con Pasaje Uno; y al Poniente, en diez coma treinta metros, con Pasaje Dos. Se procedió a su inscripción en virtud de resolución agregada bajo el N° 260 en el Reglamento de Documentos del año 2012 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca. El título de dominio a su nombre corre inscrito a fojas 3.360 N° 3.360 del Registro de Propiedad del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Casablanca, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato gratuito a la Junta de Vecinos Villa Vanessa, para la cual acepta, el inmueble individualizado.

TERCERO: El plazo de presente contrato será de 5 años contados desde la fecha de este instrumento. La entrega material del terreno se efectúa en este acto a satisfacción de la I. Municipalidad de Casablanca.

CUARTO: El uso será exclusivo para uso de la actividades de la junta de vecinos, señalada precedentemente.

SEXTO: Para todos los efectos del presente contrato las artes fijan su domicilio especial en la comuna de Casablanca.

SEPTIMO: La personería de doña Paula Rivera Bustos, consta de certificado N° 129 extendido por el Ser. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

PAULA RIVERA BUSTOS

Paula Rivera



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

[Handwritten signature of Rodrigo Martínez Roca]